

INF.FIS.UTF. N° 168/2023



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “GUARAYOS HOY” –
SANTA CRUZ
(GH)

La Paz, 22 de septiembre de 2023



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

ÍNDICE

| N° | Detalle | N° Pág. |
|-------------|--|------------|
| I. | ANTECEDENTES..... | 1 |
| | Antecedentes de la Organización Política..... | 2 |
| 1.1 | OBJETIVO..... | 2 |
| 1.1.1. | Objetivos Específicos..... | 2 |
| 1.2. | OBJETO..... | 3 |
| 1.3. | ALCANCE..... | 4 |
| 1.4. | APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES..... | 4 |
| 1.5. | REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA..... | 4 |
| 1.6. | HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN..... | 5 |
| II. | RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN..... | 6 |
| 2.1 | Gastos sin suficiente documentación de respaldo..... | 6 |
| 2.2 | Gastos no documentados..... | 9 |
| 2.3 | Falta de consistencia entre los gastos del Estado de Resultados y la documentación de respaldo..... | 11 |
| 2.4 | Falta de Acreditación Actualizada de la Designación de la o el Responsable Económico..... | 12 |
| 2.5 | Falta el Clasificador Presupuestario..... | 13 |
| 2.6 | Otras Observaciones Identificadas..... | 14 |
| A | Programa de Operaciones Anual y Presupuesto..... | 14 |
| B | Activo Fijo sin documentación de respaldo..... | 16 |
| III. | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 17 |



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 168/2023

I N F O R M E

- Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Vía :** Lic. Francisco Vargas Camacho
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- De :** Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Ref. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “GUARAYOS HOY” (GH) SANTA CRUZ**
- Fecha :** La Paz, 22 de septiembre de 2023

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y asignación de la jefatura de unidad, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz.



Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable económico encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros de las organizaciones políticas son responsables, en forma solidaria y mancomunada, del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Antecedentes de la Organización Política

La Corte Departamental Electoral de Santa Cruz, actual Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución C.D.E. N° 018/2009 de 17 de septiembre de 2009, dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana denominada “Guarayos Hoy” con sigla GH, para su participación en procesos electorales en el ámbito de los municipios de Ascensión (Primera Sección), Urubicha (Segunda Sección) y El Puente (Tercera Sección) de la provincia Guarayos del departamento de Santa Cruz.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio.

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de enero de 2022, con referencia: *“Presentación de POA y Presupuesto 2022”* a la que adjuntan:

- Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022 (Fojas 9).
- Resolución N° 001/2022
- Resolución N° 002/2022

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, el 31 de enero de 2022 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 08 de febrero de 2022, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-1073/2022, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de entrega del POA y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 30 de marzo de 2023, con referencia: *“Presentación de Estados Financieros 2022 y Rendición de Cuentas”*, a la cual adjuntan:

- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Estado de Resultados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Presupuesto de Gasto Ejecutado (Por Partida) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (fojas 2).





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Ejecución del Gasto según Apertura, Programa, Función y Fuente de Financiamiento (foja 1).
- Ejecución del Gasto por Fuente Gestión 2022 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 (fojas 4).
- Recibos y documentos respaldatorios (fojas 52).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 31 de marzo de 2023 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 03 de abril de 2023, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-2581/2023, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de presentación) del Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas e instructivo TSE-RSP-UTF N° 006/2022 del 03 de noviembre de 2022.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz.

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 01 de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022.

1.5 REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, se registra a Franz Roberto Schock Peredo como Delegado de esta organización política.

1.6 HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de la Gestión 2019 de la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz:

| Gestión Fiscalizada | Tipo de Informe | N° de Informe | Fecha de emisión |
|---------------------|-----------------|--------------------------|------------------|
| 2019 | Preliminar | INF.FIS.UTF. N° 199/2017 | 10/11/2017 |
| 2019 | Final | INF.FIS.UTF. N° 096/2018 | 30/04/2018 |

Nota 1.- Revisados los registros de la Unidad Técnica de Fiscalización, se evidencia que en la carpeta de antecedentes de agrupaciones ciudadanas de Santa Cruz, la agrupación ciudadana “Guarayos Hoy” (GH), **no presento los Estados Financieros anuales de la Gestión 2020** como establece el artículo 87° (Estados Financieros a presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, ante esta situación la Unidad Técnica de Fiscalización, elaboró el Informe TSE-UTF. N° 015/2021 referido a *“Informe sobre la presentación de Estados Financieros Gestiones 2019 y 2020 de las Organizaciones Políticas ante el Tribunal Supremo Electoral”*, por lo que no se realizó la fiscalización correspondiente.

Nota 2.- Respecto a la **Gestión 2021**, la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, **no presentó los Estados Financieros anuales de la Gestión 2021** tal como se evidencia en el Informe TSE-UTF N° 027/2022 de 22 de abril de 2022, referido a *Informe sobre la presentación de Estados Financieros y Actas de Rendición de cuenta anual correspondiente a la Gestión 2021 por parte de las organizaciones políticas ante el Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales*” razón por la que no se efectuó la fiscalización correspondiente a esa gestión.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización>



II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la fiscalización a los Estados Financieros y la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, correspondiente a la gestión 2022, remitida con nota sin número de 30 de marzo de 2023, la misma se realizó de acuerdo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, al respecto, hemos verificado que los Estados Financieros y la documentación incumplen algunos aspectos del reglamento, tal como señalamos a continuación:

2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

A la fecha de nuestra revisión hemos verificado que los gastos reportados en el Estado de Resultados y la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz correspondiente a la gestión 2022, cuyo importe asciende a la suma de Bs11.812,40 no se encuentra respaldado con la documentación suficiente y competente, tal como se detalla a continuación:

| Recibo | | Detalle | Importe Bs. | Documento Faltante |
|---------------------------------|------------|--|-------------|--|
| N° | Fecha | | | |
| R-Caja Chica N° 00221 | 27/03/2022 | Atención Oficina febrero y marzo | 500,00 | Comprobante contable Autorización de pago. Contratos si corresponde. |
| R-Caja Chica N° 00222 | 15/04/2022 | Entrega de correspondencia | 250,00 | Planilla de pago con la firma e identificación del beneficiario. |
| R-Caja Chica N° 00224 | 07/01/2022 | Pintado de oficina | 250,00 | Comprobante contable Autorización de pago. Acta de conformidad. |
| R-Caja Chica N° 00225 | 10/01/2022 | Reparación de sillas, puerta y ventanas. | 250,00 | Comprobante contable Autorización de pago. Acta de Conformidad. |
| Nota de Venta N° 0150 | 13/04/2022 | Alquiler de Equipo de sonido y proyectora y sillas | 1.000,00 | Comprobante contable Autorización de pago. Contrato si corresponde. Acta de entrega. |
| Orden de Difusión N° 004949 | 27/05/2022 | Radio - Televisión y Prensa “GUAGUAZUTI” | 500,00 | Comprobante contable. Autorización de pago. Contrato de servicio de publicidad. |
| R-Caja Chica N° 00226 y R-70542 | 12/07/2022 | Alimentos y Refrigerios para Urubicha. | 500,00 | Comprobante Contable. Autorización de pago. Planilla firmada por los beneficiarios del |



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

| Recibo | | Detalle | Importe Bs. | Documento Faltante |
|---|------------|--|-------------|--|
| N° | Fecha | | | |
| R-Caja Chica N° 00223 y R-0070548 | 13/04/2022 | Pago de servicios de Refrigerio | 500,00 | servicio, nombre de la actividad. |
| R-Caja Chica N° 00228 y Nota de Venta 0010200 | s/fecha | Preparación de alimentos para reunión de capacitación | 500,00 | |
| R-Caja Chica N° 00227 | 30/07/2022 | Preparación de alimentos y bebidas reunión política El Punte | 500,00 | Comprobante Contable. Autorización de pago. Factura (si corresponde) Planilla firmada por los beneficiarios |
| R-Caja Chica N° 00229 y R-00957 | 06/03/2022 | Material de Escritorio e Impresión de 50 copias de Estatutos | 1.500,00 | Comprobante contable Autorización de pago. Acta de entrega del material de escritorio. Muestra fotográfica del estatuto. Planilla firmada por los beneficiarios a quienes se otorgó el Estatuto. |
| R-Caja Chica N° 00231 | 08/10/2022 | Material de Limpieza para oficina | 250,00 | Comprobante contable Autorización de pago. Acta de entrega del material de limpieza. |
| Facturas | Varias | Tarjetas telefónicas | 175,00 | Comprobante contable Autorización de compra. Detalle de las personas beneficiadas. |
| Nota de Venta N° 002959 | 08/11/2022 | Por compra de Disco Duro, Monitor, Teclado, Mouse y Tintas Epson | 1.000,00 | Comprobante contable Autorización de pago. Factura. Acta de entrega a la persona responsable del equipo. |
| Orden de Trabajo N° 00611 | 18/09/2022 | Por reparación de disco duro, teclado, mouse y impresora | 1.500,00 | Comprobante contable Autorización de pago. Acta de conformidad. |
| R-Caja Chica N° 00232 y R-006221 | 24/01/2022 | Atención Medica a la Sra. Edith Rivas | 300,00 | Comprobante contable Autorización de pago. Resolución o autorización que justifique el gasto. |
| R-Caja Chica N° 00233 | 10/05/2022 | Apoyo a Jóvenes Emprendedores | 300,00 | Comprobante contable Autorización de pago. Planilla firmada por los beneficiarios del apoyo. |
| R-Caja Chica N° 00234 | 27/05/2022 | Premios Asociación de Mujeres Artesanas | 250,00 | Comprobante contable Autorización de pago. Acta de entrega de los Premios. Muestra o fotografía de los premios. Planilla firmada por los |





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

| Recibo | | Detalle | Importe Bs. | Documento Faltante |
|---------------------|------------|--|------------------|---|
| N° | Fecha | | | |
| | | | | beneficiarios de los premios otorgados. |
| R-00228 | 27/05/2022 | Pasaje a Santa Cruz para Verónica Barba | 75,00 | Comprobante contable Autorización de pago. Informes de viaje. |
| R-00229 | 27/05/2022 | Pasaje a Santa Cruz para Daniel Torrico | 75,00 | |
| Facturas | Varias | Energía Eléctrica de: Enero a Octubre/2022 | 1.223,00 | Comprobante Contable. Contrato de arrendamiento |
| Facturas | Varias | Agua Potable de: Enero a Noviembre/2022 | 414,40 | Comprobante contable Contrato de arrendamiento |
| Total Gastos | | | 11.812,40 | |

Fuente: Documentos presentados por la organización política.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 que mencionan:

Artículo 79° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)

“...I. Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán definir al responsable de la autorización de los pagos.

*II. Las agrupaciones ciudadanas municipales **deberán respaldar los gastos ejecutados** en la gestión **con documentación de respaldo suficiente y pertinente** que incluya información precisa que facilite el registro en los comprobantes de egresos y de corresponder utilizaran al efecto el clasificador de gastos elaborado por las organizaciones políticas.*

Artículo 81° (Comprobantes del registro de transacciones)

“...Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y estar adecuadamente respaldados por la documentación original relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política.

Artículo 83 (Archivo de Comprobantes y documentos de respaldo)

I. Los comprobantes contables de ingreso y egreso y otra documentación contable generada deben ser archivadas por la organización política en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.

II. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso y egreso tales como ser: facturas, recibos, cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos de las agrupaciones ciudadanas municipales.

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

*Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya **documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planilla, informes y reportes entre otros que **permitan conocer el destino de los recursos de la organización política.***

La falta de documentación de respaldo suficiente y competente resta credibilidad al movimiento económico, financiero y patrimonial de la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, presentar la documentación de respaldo suficiente y competente de todos los gastos observados, caso contrario se procederá con lo que señala el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en lo referido a la presentación de Estados Financieros no documentados.

2.2 GASTOS NO RECONOCIDOS

De la revisión a la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados en la Gestión 2022, se verificó que en el recibo de caja chica N° 00230 del 4/12/2022 registra Bs500 para la compra de combustible y lubricantes; sin embargo, las facturas que respalda es por **Bs670,33** existiendo una diferencia en demasía de Bs170.33, el importe antes señalado está a nombre de “RENE SEGOVIA GUERRA” con NIT 9810251, y no registra el nombre de la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy”, por lo que se considera Gastos no reconocidos tal como se detalla a continuación.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

| Fecha | Factura o Recibo | Detalle | Importe Bs. |
|------------------------------------|------------------|---|---------------|
| 06/12/2022 | F-25625 | Compra de Diesel para vehículo con placa 492AFI | 176,07 |
| 04/12/2022 | F-24794 | Compra de Diesel para vehículo con placa 492AFI | 175,15 |
| 16/12/2022 | F-68578 | Compra de Diesel para vehículo con placa 474IXL | 150,00 |
| 28/12/2022 | F-35216 | Compra de Diesel para vehículo con placa 492AFI | 169,11 |
| TOTAL GASTOS NO RECONOCIDOS | | | 670,33 |

Fuente: Documentación presentada por la Organización Política

Al respecto el **artículo 110° (Gastos no reconocidos)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que: "...I. A objeto de la fiscalización no serán aceptados o reconocidos los siguientes gastos:

- a) *Gastos respaldados por facturas que no consignen el nombre o razón social de las organizaciones políticas o registren el nombre o razón social diferente al de la organización política.*

II. *La organización política podrá aceptar la ejecución de los gastos descritos en los incisos a) y c) los que serán incluidos en el estatuto orgánico de la organización política, debiendo justificar la necesidad de ejecución de este tipo de gastos y el límite de los desembolsos a efectuarse por estos conceptos.*

III. *En caso de que la organización política no haya establecido previamente en sus estatutos los gastos que se consideran permitidos, los gastos que se reporten como "no reconocidos" por la Unidad Técnica de Fiscalización, deberán ser restituidos a favor de la organización política, siendo responsables de su devolución las personas que autorizaron los desembolsos, debiendo la o el responsable económico remitir la constancia del depósito de los recursos devueltos a la organización política, a la Unidad Técnica de Fiscalización...*".

Lo señalado denota pocos controles en el manejo y la administración de los recursos de la agrupación ciudadana municipal "Guarayos Hoy" (GH) Santa Cruz.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Guarayos Hoy" (GH) Santa Cruz, presentar las respectivas aclaraciones sobre los descargos observados, caso contrario el

responsable de autorizar o ejecutar el gasto debe realizar la devolución del importe de Bs670,33 a la organización política y derivar el documento que evidencie lo mencionado a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

2.3 FALTA DE CONSISTENCIA ENTRE LOS GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Como resultado de la fiscalización a los gastos ejecutados hemos verificado que no existe consistencia entre el monto reportado en el Estado de Resultados que asciende a la suma de Bs10.000,00 y el total de la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal "Guarayos Hoy" (GH) Santa Cruz, que asciende a la suma de Bs12.482,73, existiendo una diferencia no justificada de Bs2.482,73, tal como señalamos a continuación:

| Descripción | Gastos del Estado de Resultados al 31/12/22 | Documentos presentados al 31/12/22 | Diferencias |
|---------------------------------------|---|------------------------------------|-----------------|
| Gastos Corrientes | | | |
| Gasto de Consumo | 3.000,00 | | |
| Costo de Bienes y Servicios | 7.000,00 | | |
| Empleados no permanentes | | 500,00 | |
| Personal Eventual | | 250,00 | |
| Energía Eléctrica | | 1.223,00 | |
| Agua Potable | | 414,40 | |
| Alquiler de Equipo y Sonido | | 1.000,00 | |
| Publicidad | | 500,00 | |
| Servicios Manuales | | 500,00 | |
| Alimentos y Bebidas | | 2.000,00 | |
| Papel de Escritorio | | 1.500,00 | |
| Combustible | | 670,33 | |
| Material de Limpieza | | 250,00 | |
| Útiles de Escritorio y Oficina | | 175,00 | |
| Equipo de Oficina y Muebles | | 1.000,00 | |
| Mantenimiento Equipo de Computación | | 1.500,00 | |
| Donaciones, Ayudas Sociales y Premios | | 1.000,00 | |
| Total | 10.000,00 | 12.482,73 | 2.482,73 |

Fuente: Documentación presentada por la Organización Política

| | |
|---|-----------------|
| Gastos según Estado de Resultados | 10.000,00 |
| Gastos, según "Documentación de respaldo" | 12.482,73 |
| | 2.482,73 |

Al respecto el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado de "Exposición", señala que: "...Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente que se refieren..."



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Asimismo, el **artículo 80° (Sistema de contabilidad)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas establece que: “...De requerirlo las agrupaciones ciudadanas municipales podrán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros sujetos a fiscalización y principalmente para la toma de decisiones por parte de su máxima instancia...”.

Lo señalado resta credibilidad al movimiento económico, financiero y patrimonial de la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, presentar las aclaraciones y justificaciones sobre la diferencia observada y hacer los ajustes contables necesarios si corresponde y en lo futuro tener más cuidado en la elaboración de los Estados Financieros y que los mismos surjan de registros llevados conforme a normas de contabilidad generalmente aceptados.

2.4 FALTA ACREDITACIÓN ACTUALIZADA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO

A la fecha de nuestra fiscalización hemos verificado que la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, no ha presentado la acreditación actualizada de la designación de la o el responsable económico.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

Todas y todos los miembros responsables de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político – programáticos, de campaña y propaganda electoral, **deben estar**

acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por la máxima autoridad de la organización política que representa.

Artículo 29° (registro de la acreditación y actualización de la acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

- I. *La o el Responsable económico y/o Contador se constituye(n) en responsables(s) de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente Reglamento.*
- II. *La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental, que corresponda.*
- III. *Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:*
 - a) ***En forma anual al inicio de gestión.***
 - b) *En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador.*

La no acreditación de un responsable restringe la comunicación efectiva con el responsable económico y originó que no se puedan subsanar y/o aclarar dudas de forma clara y precisa, respecto de la información de las actividades financieras que hacen que la organización política funcione.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, remitir a la brevedad posible a la Unidad Técnica de Fiscalización la acreditación actualizada de la designación de la o el Responsable Económico ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

2.5 FALTA EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

A la fecha de nuestra fiscalización hemos verificado que la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, no ha remitido el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política adjuntando la Resolución correspondiente.

Al respecto, el citado Reglamento, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:

Artículo 65° (Clasificador Presupuestario)

Las agrupaciones ciudadanas municipales evaluarán la necesidad de contar con este documento, de ser aplicable deberán remitirse a lo establecido en el artículo 33° del presente Reglamento que establece:

- I. *Es el instrumento técnico que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones.*
- II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la Resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior.*

La falta del clasificador presupuestario no permitió establecer la estructura presupuestaria de los distintos conceptos de gastos ejecutados; asimismo, dificultó evaluar adecuadamente el presupuesto anual y los registros que incluyen los rubros y partidas detalladas en sus estados financieros.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, que en la siguiente gestión remitan el clasificador presupuestario debidamente aprobado, adjuntando la Resolución correspondiente o en su caso informar en las notas a los estados financieros si la organización política tomó la decisión de usar el clasificador propuesto como anexo del reglamento.

2.6 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

La agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, en su Programación Operativa Anual para la gestión 2022, se observa que

los gastos ejecutados durante la gestión, exceden los montos proyectados que inicialmente fueron presupuestados, a continuación se detalla esta situación:

| Detalle de actividades a ejecutar – Gestión 2022 | | |
|---|---|--------------------|
| Actividad | Mes | Presupuesto |
| Reinscripción de Militantes | Febrero y marzo | 3.000,00 |
| Difusión del Nuevo Estatuto de GH | Marzo | 500,00 |
| Capacitación Política a Dirigentes de la Agrupación de Ascensión, Urubicha y El Puente | Mayo Septiembre | 1.500,00 |
| Asamblea Ordinaria | Junio | 1.500,00 |
| Equipamiento de Oficina | Octubre | 1.000,00 |
| Reuniones bimensuales del Comité Político | Febrero, abril, julio, agosto, octubre, diciembre | 500,00 |
| Viajes a comunidades | Diferentes meses | 500,00 |
| Convención Prov. De GH | Diciembre | 500,00 |
| Pago de servicios básicos de la oficina | Enero a Diciembre | 1.000,00 |
| Total Gestión presupuestado gestión 2022 | | 10.000,00 |
| Total de gastos ejecutados en la Gestión 2022 | | 12.482,73 |
| Ejecución de gastos en la gestión 2022 frente a lo proyectado de presupuesto de gastos | | -24.82% |

Fuente: Programa Operativo Anual presentado por la Organización Política

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 menciona:

Artículo 64° (Programa Operativo Anual)

- I. *Las agrupaciones ciudadanas municipales deben elaborar de manera anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse de la campaña electoral.*
- II. *A efectos de la fiscalización el “Detalle de actividades” elaborado por las agrupaciones ciudadanas municipales se denominará Programa Operativo Anual (POA).*

Artículo 66° (Presupuesto anual)

- I. *El presupuesto anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- II. *El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los Ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo, deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de actividades).*
- III. *Las actividades de educación ciudadana por las agrupaciones ciudadanas municipales podrían incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.*

La subestimación del presupuesto de gastos y la falta de proyección de los ingresos han generado incertidumbre sobre el financiamiento de las operaciones; asimismo, denota una planificación inadecuada de las actividades que se pretendían desarrollar.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, lleve a cabo un análisis y evaluación de las actividades propuestas con el fin de asegurar con exactitud la planificación y ejecución de los gastos en futuras gestiones; además, se sugiere elaborar la proyección del presupuesto de ingresos para cumplir con las actividades programadas.

B. ACTIVO FIJO SIN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Hemos verificado que el activo fijo expuesto en el Balance General de la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, al 31 de diciembre de 2022 asciende a la suma de Bs14.294,00 importe que no cuenta con la documentación de respaldo suficiente y competente, tal es así que no existe un detalle de la composición de cada uno de las cuentas que lo componen (Equipo de Oficina y Muebles y Equipo de Computación), la fecha de adquisición del bien y el inventario detallado de cada uno de los mismos.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala:

Artículo 26° (Definiciones)

- h) **Documentación de respaldo**, *constituyen el soporte de las transacciones registradas por la organización política, que demuestran el movimiento económico, financiero y patrimonial*

efectuado durante la gestión. La documentación que respalda las transacciones debe cumplir con los criterios de suficiencia y pertinencia.

Artículo 83° (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo)

“...II. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, y egreso tales como ser: facturas, recibos, cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos de las agrupaciones municipales...”.

La falta de documentación de respaldo suficiente y competente resta credibilidad al movimiento económico, financiero y patrimonial de la organización política.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, presentar la documentación de respaldo suficiente y competente del activo fijo señalado en el Balance General.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros de la Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo, según lo expuesto en el numeral 2.1 del presente informe.
- C2.** Gastos no reconocidos, según lo expuesto en el numeral 2.2 del presente informe.
- C3.** Falta de consistencia entre los gastos del Estado de Resultados con relación a los documentos de respaldo, situación que se reporta en el numeral 2.3 del presente informe.
- C4.** Falta de comunicación de la constancia de la designación o el responsable económico, según se describe en el numeral 2.4 del presente informe.

- C5.** Falta de clasificador presupuestario, situación que se reporta en el numeral **2.5** del presente informe.
- C6.** Otras observaciones identificadas descritas en el numeral **2.6** punto **B** “Activo Fijo sin documentación de respaldo” del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, procedan a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1, C2, C3** y **C4** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe respectivo y en caso de su incumplimiento, debido a su recurrencia la organización política puede ser pasible a una sanción.

- R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en la conclusión **C1 a C6** en los puntos **A** y **B** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitido en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Juana de los Ríos Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885

AGRO/jmzf
c.c. Arch.
c.c. ACM GH SCZ


Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305